

Recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral para las empresas que no puedan implementar medidas de teletrabajo y mantengan su actividad productiva de forma presencial.

Barcelona, lunes 16 de marzo de 2020

Aunque estamos en un caso claro de Salud Pública y las decisiones de gestión que se están tomando vienen amparadas en la protección de la misma, es recomendable seguir los protocolos de prevención de riesgos laborales, distribuir material formativo, coordinarse con las empresas proveedoras o clientes e informar a los trabajadores de las decisiones que por motivos sanitarios o económicos hayan de adoptarse.

Es conveniente que las empresas se pongan en contacto con sus servicios de prevención de riesgos laborales para elaborar "protocolos de actuación frente al coronavirus".

En el caso de aquellas empresas que, durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, puedan mantener su actividad productiva y no puedan implementar medidas de teletrabajo, deberán tener en cuenta determinadas recomendaciones que resulta conveniente adoptar, en medida de lo posible, por éstas.

1. Limitar la exposición a fuentes de infección potenciales

- Limitar, en la medida de lo posible, el número de personas en los centros de trabajo y los tiempos de exposición al mínimo posible.
- Evitar que las personas de mayor riesgo (embarazadas, con alguna enfermedad de base, mayores de 60 años) ejerzan tareas de atención directa al público, sobre todo las que requieran de un nivel alto de interacción.

2. Medidas de distanciamiento social entre empleados y clientes

- Resulta primordial mantener, en todo momento, la distancia de seguridad (1,5 a 2m) entre personas, tanto en el trabajo, como en los desplazamientos al ir o al volver del centro de trabajo.
- Las empresas deberán organizar los espacios y lugares de trabajo para que se cumpla, en todo momento, la distancia de seguridad.
- En la atención a clientes, usuarios, proveedores, etc. se deberá mantener la distancia recomendada de seguridad durante toda la atención, extremando las medidas de señalización.
- Se deberá limitar el número de personas en los ascensores de forma que, en función de las dimensiones del mismo, se cumpla con la distancia de seguridad entre personas.

3. Limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones y equipos

- Reforzar los planes de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos, en particular de las superficies y objetos que estén más en contacto con las manos (mostradores, manillas, pasamanos, etc.) y de ciertas áreas que puedan estar previsiblemente expuestas a secreciones potencialmente contaminadas, por ejemplo, los lavabos.
- Utilizar detergentes y desinfectantes adecuados en cada caso siguiendo las instrucciones de las autoridades competentes y proveedores de confianza.
- Para las tareas de limpieza y desinfección, utilizar los equipos de protección (EPI) que puedan estar indicados. Seguir las instrucciones específicas de servicios de prevención al respecto.
- Ventilar diariamente todas las dependencias al menos 15 minutos o en la medida en que se pueda.

4. Medidas básicas de higiene personal:

- La higiene de manos es la principal medida de prevención y control de la infección. Si las manos están en apariencia limpias, la higiene debe hacerse con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas, con agua y jabón antiséptico.
- Es básico extremar la higiene de manos antes de empezar la jornada laboral y una vez finalizada la jornada, así como en el momento de volver al domicilio particular, con la finalidad de evitar contagios al resto de personas que conviven con la persona trabajadora.
- Si se tienen síntomas respiratorios (tos, estornudos...), se debe uno cubrir la boca y nariz, al toser o estornudar, con pañuelos desechables (que deben tirarse al contenedor de basura tras el primer uso); o bien hacerlo sobre el brazo, en el ángulo interno del codo, evitando contaminar las manos.
- Se debe evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca, el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria (tos, estornudos...) procurando también mantener con ellos una distancia superior a un metro.

5. Instrucciones sanitarias de comunicación de síntomas:

- En todo caso, cualquier persona que tenga sospecha de haber entrado en contacto con algún foco de infección (viaje a zonas afectadas o posible contacto con persona contagiada) y que advierta tener los síntomas propios de posible contagio por coronavirus (tales como tos, fiebre moderada, dolor de garganta, estornudos, dificultad respiratoria súbita); debe tener conocimiento de la forma de actuar en dicha situación, y hacerlo de esta manera:
- Ponerse en contacto con las autoridades sanitarias a través del teléfono 061, no acudir a ningún centro sanitario y seguir las indicaciones que nos den.

- Permanecer en casa y no acudir a nuestro centro de trabajo, poniéndolo en conocimiento de la empresa.

En todo caso acudir a fuentes sanitarias oficiales y actualizadas.

<http://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/>